



Resolución N° 2019500002233

Resolución N°

Por medio de la cual se adopta Plan General de Auditorías para la vigencia 2020

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consonancia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- B. Que el inciso cuarto del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo No 4 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- C. Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el contenido del inciso 6 del Artículo 272 citada normativa, establece que es función del Contralor General de la República, de los Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado.
- D. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- E. Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- versión 2, tiene como propósito principal articular el Sistema de Gestión, el sistema de calidad y el Sistema



de Control Interno, y se define como “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

- F. Que la Ordenanza 27 de 1998, en el artículo 8 numeral 1, atribuye al Contralor General de Antioquia: “Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes Departamentales y de los Municipios que no tengan Contraloría, e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, que deban seguirse...”
- G. Que el Plan General de Auditorías que contiene la programación de las auditorías clasificadas por modalidad, requiere ser formulado para la vigencia 2020.
- H. Que el Plan General de Auditoría de la vigencia 2020, fue construido por la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada y revisado por el Consejo Directivo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Auditorías para la vigencia 2020 anexo a esta Resolución, de acuerdo a lo estipulado teniendo como insumos los parámetros definidos por el Consejo Directivo No. 17 del 17 de noviembre de 2019 y los resultados arrojados por la matriz de riesgo fiscal.



* 2 0 1 9 5 0 0 0 2 2 3 3 *

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2019500002233

Medellín, 16/12/2019

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS

Vigencia 2020

Responsable de Aprobación:

DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Antioquia (E)

Responsables de Documentación:

Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Diciembre de 2019



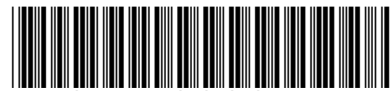
PLAN GENERAL DE AUDITORÍA 2020

1. **OBJETIVO GENERAL:** El Plan General de Auditorías – PGA-, es la programación anual del control fiscal micro que tiene como propósito articular y armonizar la vigilancia de la gestión fiscal, a través de la aplicación de la Auditoría Integral en sus diferentes modalidades, utilizando de manera eficiente y eficaz los recursos técnicos, económicos y humanos con que cuenta la entidad.
2. **DIRECTRICES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS 2020.**

Con base en los resultados del PGA 2019 y de la Matriz de Riesgo Fiscal, la Contraloría General de Antioquia impartió las políticas y objetivos que deben ser observados para la elaboración, revisión, aprobación y modificaciones al Plan General de Auditorías en las instancias correspondientes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Proceso de Planeación Institucional, el Consejo Directivo No. 17 del 17 de noviembre de 2019, definió las directrices para la elaboración del Plan General de Auditorías vigencia 2020, siendo éstas las siguientes:

- Dentro del Plan General de Auditorías se tendrá como de inclusión forzosa al Departamento de Antioquia, sus Secretarías y Entidades Descentralizadas del Orden Departamental.
- Elaborar la matriz de riesgo fiscal de los entes vigilados como soporte de la programación del Plan General de Auditorías del 2020.
- A pesar de tener los resultados que arroja la matriz de riesgo fiscal, el comité operativo priorizará los entes a auditar, teniendo en cuenta, denuncias ciudadanas, hechos de notoriedad pública y peticiones de otros organismos de control.
- Para la programación de las diferentes auditorías, se debe tener en cuenta los recursos financieros, tecnológicos y de talento humano de que se disponga.
- Incluir como parte de la planeación de las auditorías, la información rendida por los sujetos de control en el sistema de información designado para tal fin.
- Maximizar la utilización de los sistemas de información y las herramientas tecnológicas disponibles, que sirvan para cumplir con los objetivos propuestos, dándole prioridad al desarrollo de auditorías virtuales.
- El Director Administrativo, previa solicitud por parte de la Oficina Asesora de Planeación, deberá garantizar la provisión de viáticos y transporte necesarios para el cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2020.
- Lograr la mayor cobertura con los recursos financieros, tecnológicos y de talento humano de que se disponga.



3. METAS 2020

- Realizar auditorías regulares en las Empresas donde hemos realizando auditorías especiales en los últimos dos años y en las cuales se han encontrado hallazgos fiscales, disciplinarios o penales.
- Dictaminar todos los municipios.
- Dictaminar todas las Empresas Sociales del Estado.
- Dictaminar las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que tienen riesgo más alto según los resultados del PGA 2019.

4. DEFINICIÓN DE RECURSOS

- 4.1. **Recursos Humanos;** Vale la pena aclarar que el cumplimiento en la ejecución del PGA 2020 depende de la provisión de estos recursos.

CICLO	CONTADOR	GESTIÓN	INGENIERO	FUNCIONARIOS
Ciclo 1	26	26	26	78
Ciclo 2	26	26	26	78
Ciclo 3	26	52	26	104
Ciclo 4	26	52	26	104
Ciclo 5	26	52	26	104
Ciclo 6	26	52	26	104
Ciclo 7	26	52	26	104
Ciclo 8	27	52	27	104
Ciclo 9	26	52	26	104

Fuente: Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada. 28 de noviembre de 2019.

4.2. Recursos Financieros estimados (Año 2020)

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Sueldos y Salarios Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada	14.042.247.788
Viáticos	540.000.000
Gastos de Viaje	486.000.000
TOTAL	15.068.247.788

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Financiera. Diciembre 2019.

- 4.3. **Recursos de Tiempo:** El Plan General de Auditorías inicia el 24 de febrero de 2020 y termina el 9 de enero de 2021.

- 4.4. **Recursos Técnicos:** La Entidad dispone de los siguientes sistemas de información como herramientas tecnológicas utilizadas para el ejercicio del proceso auditor: Sistema de información Gestión Transparente, Internet inalámbrico, Lync, Outlook, Mercurio

- 4.5. **Recursos Físicos:** Portátiles, papelería y equipos de oficina, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan General de Auditorías para la



vigencia 2020, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Consejo Directivo, el Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada, el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada y los funcionarios del Área de Auditoría Integrada.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento y ejecución de los responsables que intervienen en la ejecución del Plan General de Auditoría, éste será publicado en la Intranet “Sistema de Gestión Institucional”.

ARTÍCULO CUARTO: Para realizar ajustes al Plan General de Auditorías de la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación analizará las solicitudes realizadas por parte de los responsables de su ejecución y recomendará, según la conveniencia o no al Consejo Directivo la modificación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral de esta resolución, el anexo del PGA 2020 que contiene la programación de las auditorías a realizar y la matriz de riesgo fiscal. Si llegasen a ocurrir cambios en la programación, no será necesario modificar la presente resolución, solo se modificará el anexo del PGA y se llevará registro de la versión actualizada por parte de la Oficina asesora de Planeación y la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA TORRES GARCIA
Contralor General de Antioquia (E)

P/E Patricia Olano Azuad, Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada, Francisco Javier Castrillón Cano, Contralor Auxiliar (E) R/ Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación, John Jairo Ríos Henao. Profesional Universitario. Oficina Asesora Planeación / Eleany Rodríguez Rodríguez. Profesional Universitaria. Oficina Asesora Planeación A/ Diana Carolina Torres Garcia, Contralor General de Antioquia (E)